



Circular GCM.10/014

México, D. F., 29 de junio, 2010

Circular 014 Urgente

**A todos los Médicos Veterinarios
Responsables de los Centros de Certificación
Zoosanitaria Coordinados por el OCETIF, A.C.**

Estimados médicos:

Hago de su conocimiento que a través del Oficio Circular No. 04.2902, del 25 de junio de 2010, el MVZ Francisco Velarde García, Director General de Salud Animal, del SENASICA, anexo copia, hace de nuestro conocimiento que a partir de esa fecha no se requiere la expedición del Certificado Zoosanitario de Movilización, para:

Bienes de origen animal como son: lácteos, carne, productos terminados, vísceras y despojos de las especies equina, bovina, ovina, caprina y porcina.

Por lo anterior, le solicito procedan en consecuencia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al mismo, les envío como siempre un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Susana Arellano Chávez
Directora General del OCETIF**

C.C.p. Octavio C. Hernández Álvarez, Gerente de Certificación de la Movilización

SACH / OHA

Organismo de Certificación de Establecimientos T.I.F., A.C.
Miguel Ángel de Quevedo 354,
Col. Santa Catarina, Coyoacán, México, D.F. 04010
Tels.: (01-55) 5659-2688, Fax Ext. 103, 125, 126
www.ocetif.org ocetif@ocetif.org

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIO CIRCULAR No. 04.

2002

"2010. Año de la Patria, Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución"

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México, D.F., a 25 de junio de 2010

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIF, A.C.
ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN PORCINA, A.C.
ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AVÍCOLA, A.C.
ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACIÓN DE GANADO BOVINO, A.C.
ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS GANADEROS, A.C.

Con relación a las actividades de certificación de la movilización de animales, sus productos y subproductos que esta Dirección General ha transferido a ese Organismo de Certificación mediante el acto de la aprobación, les comunico que a partir de esta fecha y de conformidad con los artículos 68 primer párrafo y 77 de la Ley Federal de Sanidad Animal, no se requiere la expedición del Certificado Zoosanitario de Movilización para:

Bienes de origen animal como son: lácteos, carne, canales, productos terminados, vísceras y despojos de las especies equina, bovina, ovina, caprina y porcina.

Por lo anterior, les solicito notifiquen lo antes expuesto a sus Centros de Certificación Zoosanitaria para que procedan en consecuencia.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCÍA



- C. c. p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA. Edificio.
Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria. Presente.
MVZ. Oclavio Carranza de Mendoza.- Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera. Presente.
Lic. Roberto Agullera Hernández.- Director General Jurídico. Presente.
MVZ. Joaquín Delgadillo Álvarez.- Director de Servicios y Certificación Pecuaria. Presente.
MVZ. José Alfredo Gutiérrez Reyes.- Director de Campañas Zoosanitarias. Presente.
MVZ. Assad Heneldi Zeckua.- Director de Epidemiología y Análisis de Riesgo. Presente.
MVZ. Igor Francisco Romero Sosa.- Director de la CPA. Presente.
MVZ. Hugo Fragozo Sánchez.- Director de Importaciones y Exportaciones. Presente.

